



DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

QUILLÓN, 14 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Carta de solicitud de la organización Club Escuela de Deportes Náuticos de Quillón, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. La Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, artículo 4° letra a);
3. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al **Club Escuela de Deportes Náuticos** de la comuna de Quillón, a hacer uso de la embarcación K1 NELLO 7, para ser utilizado por el deportista de la comuna de Quillón, Kelvin Morán Muñoz y la tabla de SUP para ser utilizada por el deportista Luciano Peña Carvajal, quienes participarán el día 18 de enero de 2025, en el campeonato denominado Festival Náutico de Canotaje y Turismo San Clemente, por lo que la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

embarcación y la tabla UP podrán ser retiradas el día viernes 17 de enero y ser devueltas a más tardar el día lunes 20 de enero de 2025, previa coordinación con el encargado de deportes.

2. **ESTABLECESE** que la organización mencionada en el punto anterior, será responsable del retiro y traslado de dicha embarcación, la que deberá ser regresada en las mismas condiciones de limpieza y cuidado en que se encuentra al momento de retirarlo.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Deportes y Recreación, para su conocimiento y coordinación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/org.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DEPORTES
- DIDECO
- INVENTARIO
- ARCHIVO SECMU



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"